

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 14 de julio de 2025.

# **COMUNICADO**

## **DGDDH/166/2025**

### **Por traslado de persona mayor sin valoración, CNDH emite Recomendación al IMSS**

**CNDH determinó que el fallecimiento de la víctima se debió a que no permaneció hospitalizada en Querétaro para continuar con su protocolo de estudio y manejo**

**Se pide al IMSS que colabore en el trámite y seguimiento del expediente administrativo iniciado por la inadecuada atención médica, a fin de determinar lo que en derecho corresponda**

Derivado de que se autorizó trasladar a una persona adulta mayor del Hospital General Regional No. 1 (HGR-1), en Querétaro, al Hospital General de Zona Tangamanga, en San Luis Potosí, sin contar con un protocolo de estudio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 100/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde le pide que tres familiares de la víctima reciban la inmediata reparación integral del daño, en la cual se incluya la medida de compensación y atención psicológica y/o tanatológica.

Según consta en la queja presentada el 9 de febrero de 2024, la víctima ingresó al HGR-1 el 1° de octubre de 2023, donde le realizaron estudios e iniciaron tratamiento. No obstante, le indicaron al familiar que la acompañaba que por cuestiones de residencia debía atenderse en hospitales del IMSS en San Luis Potosí. La víctima falleció el 2 de octubre, poco tiempo después de iniciado el traslado.

La Opinión Médica Especializada de esta CNDH determinó que el personal médico del HGR-1 omitió realizar un adecuado protocolo de estudios a la víctima, e indicó inadecuadamente que se encontraba hemodinámicamente estable para su traslado. Debió tomarse la decisión de que la víctima continuara hospitalizada en Querétaro para continuar con su protocolo de estudio y manejo. Al no realizarse de esa manera, falleció horas más tarde.

Por estos hechos, la CNDH pidió al IMSS colaborar con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento del Expediente Administrativo iniciado con motivo de la vista que se inició ante el

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Órgano Interno de Control Específico en el IMSS por la inadecuada atención médica proporcionada a la víctima, a fin de determinar lo que en derecho corresponda.

Aunado a lo anterior, el personal de las áreas donde ocurrieron estos sucesos deberá participar en un curso especializado en derechos humanos cuyos contenidos sean efectivos para prevenir hechos similares. Asimismo, deberá establecer mecanismos para que las personas pacientes reciban una valoración interdisciplinaria por personal médico capacitado, además de ser evaluados de manera integral para la realización y cumplimiento del tratamiento.

La Recomendación 100/2025 ya fue notificada debidamente a su destinatario y puede consultarse en [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*